



INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE-IDRD

INFORME EVALUACIÓN AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO
Primer trimestre de 2023

OFICINA DE CONTROL INTERNO

Bogotá D. C., abril 2023

TABLA DE CONTENIDO

1. GENERALIDADES	3
2. OBJETIVOS Y ALCANCE	3
3. CRITERIOS	3
4. METODOLOGÍA	3
5. RESULTADOS	3
I. Disposiciones Generales:	3
II. Contratos de Prestación de Servicios y Administración de Personal.....	4
III. Administración de Servicios	8
IV. Control del Consumo de Recursos Naturales y Sostenibilidad Ambiental.....	15
V. Planes de austeridad e indicador de austeridad	17
VI. Otras Disposiciones.....	18
6. RIESGOS Y CONTROLES.....	20
7. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES	20

1. GENERALIDADES

En ejercicio de las funciones legales contempladas en la Ley 87 de 1993 y teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 1° del Decreto 984 de 2012, la Oficina de Control Interno-OCI realizó seguimiento al cumplimiento de lo establecido en el Decreto 492 de 2019, con enfoque en la verificación de los siguientes aspectos: Contratos de prestación de servicios y administración de personal, viáticos y gastos de viaje, administración de servicios, control del consumo de los recursos naturales y sostenibilidad ambiental y plan de austeridad.

2. OBJETIVO Y ALCANCE

Verificar el cumplimiento razonable de la normatividad en materia de eficiencia y austeridad en el gasto público, establecidas en el Decreto 492 de 2019, y dar a conocer observaciones y recomendaciones derivadas de este ejercicio para el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de marzo de 2023.

3. CRITERIOS

Decreto 492 de agosto de 2019, *“Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones”*. Alcaldía Mayor de Bogotá.

4. METODOLOGÍA

A través de memorando con radicado No 20231500155833 del 24 de marzo de 2023 se solicitó información a la Subdirección Administrativa y Financiera-SAF, Subdirección Técnica de Parques-STP, Subdirección de Contratación-SC y Oficina Asesora de Comunicaciones-OAC y mediante memorando No. 20231500155853 del 24 de marzo de 2023 a la Secretaría General, Subdirecciones Técnicas y Jefaturas de Oficina, respectivamente. La información solicitada incluyó un cuestionario en el que se requirió, para cada una de las medidas de austeridad, las acciones implementadas en el primer trimestre de 2023. Mediante correo electrónico del 11 de abril se reiteró la solicitud de información para la Subdirección Técnica de Recreación y Deportes-STRD, la Oficina Asesora Jurídica-OAJ y Oficina de Asuntos Locales-OAL. Todas las dependencias allegaron las respuestas y remitieron los siguientes memorandos: Oficina de Control Disciplinario Interno-OCDI No. 173703 del 4 de abril de 2023, Subdirección Administrativa y Financiera-SAF No. 177353 del 10 de abril de 2023, Subdirección Técnica de Construcciones-STC No. 176903 del 10 de abril de 2023, Subdirección Técnica de Parques-STP No. 176293 del 11 de abril de 2023, Oficina Asesora Jurídica-OAJ No. 179743 del 11 de abril de 2023, Oficina de Asuntos Locales-OAL No. 181153 del 12 de abril de 2023 y Subdirección Técnica de Recreación y Deporte-STRD No. 181733 del 13 de abril de 2023.

5. RESULTADOS

Teniendo en cuenta el marco normativo relacionado con las directrices de austeridad, se presentan los resultados de la verificación realizada:

I. Disposiciones Generales:

Art. 1 Campo de aplicación: En el anteproyecto de presupuesto 2023 se observó que se incluyeron medidas y acciones relacionadas con austeridad en el gasto; así como, el Plan de Austeridad y sus resultados, dando cumplimiento al requisito.

Art. 2 Criterios y principios del gasto público: el Instituto cuenta con una asignación presupuestal en inversión directa para la ejecución de las metas del Plan Distrital de Desarrollo “*Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI*”, a través de 8 proyectos de inversión, los cuales están programados en consideración de metas específicas que cuentan con indicadores de control e individualmente, magnitudes y presupuesto asignado. Dado lo anterior, se considera que la programación está elaborada bajo los principios de planeación y control de su ejecución.

II. Contratos de Prestación de Servicios y Administración de Personal

Tomando como universo la relación de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del primer trimestre de 2023 suministrado por la SC, 1.709 en total, se seleccionó una muestra para revisión de 21 contratos equivalentes al 2.11% del valor inicial total de los mismos, empleando el método “*muestreo estratificado*”¹ de manera que incluya información de cada segmento (estrato) y se seleccionaron los 7 contratos con mayor valor inicial en cada uno de ellos, distribuidos por subdirecciones de la siguiente manera:

Gráfica No.1 Distribución valor inicial de la muestra

Art. 3 Condiciones para contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión: Se observó que para la totalidad de contratos seleccionados en la muestra para revisión, se cumplieron los siguientes criterios: i) cuentan con CDP que los respalda presupuestalmente, ii) tienen un *certificado de inexistencia o insuficiencia de personal* firmado por la profesional especializada 222-11 del área de Talento Humano² en las que se incluyó la autorización para celebrar múltiples contratos con el mismo objeto, iii) tienen honorarios pactados inferiores a la remuneración total mensual establecida para la Directora de la entidad, dando cumplimiento al requisito definido en la norma.



Fuente: Elaborado por OCI con base en información suministrada por la SC

¹ Muestreo “estratificado”, es uno de los tipos de muestreo probabilístico en el que el objetivo de la población se separa en segmentos exclusivos, homogéneos (estratos), y luego una muestra aleatoria simple se selecciona de cada segmento (estrato). Las muestras seleccionadas de los diversos estratos se combinan en una sola muestra.

² Resolución 196 del 14 de julio de 2020, en el artículo 6 se delegó “...en el Profesional Especializado Código 222, Grado 11, funcionario del Área de Talento Humano la competencia para expedir las certificaciones de inexistencia o insuficiencia de personal y las autorizaciones para celebrar contratos que tengan el mismo objeto”.

Es preciso mencionar, que si bien para el contrato IDR-STRD-CD-1403-2023 incluido en la muestra, se asignaron honorarios mensuales por \$18.641.754, valor que supera la escala establecida en la Resolución No. 1577 del 21 de noviembre de 2022³, esta Oficina evidenció que en los estudios previos se encuentra la justificación de la contratación, de conformidad con lo establecido en el Decreto 492 de 2019, relacionado con la idoneidad y experiencia.

Art. 4 Horas extras, dominicales y festivos:

Gráfica No. 2 Total Gastos Horas Extras

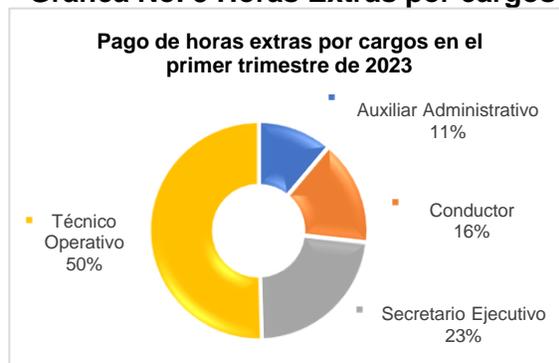


El gasto de horas extras presentó incremento para el primer trimestre de las vigencias 2022 y 2023 analizadas. De forma global, el valor del gasto del primer trimestre de 2023 comparado con el mismo periodo de 2022 aumentó el 47%. Así mismo, se observa que, en el mes de enero de cada vigencia, se presenta el mayor volumen de gasto por concepto de horas extras.

Fuente: Elaborado por OCI con base en información suministrada por SAF

Gráfica No. 3 Horas Extras por cargos

De acuerdo con la información suministrada por el Área de Talento Humano – SAF, se estableció que durante el primer trimestre de 2023 el 50% de las horas extras liquidadas y pagadas correspondieron a funcionarios que desempeñaron el cargo de Técnico Operativo, el 23% a funcionarios que están en el cargo de secretario ejecutivo y el restante a conductores y auxiliares administrativos de las diferentes dependencias.

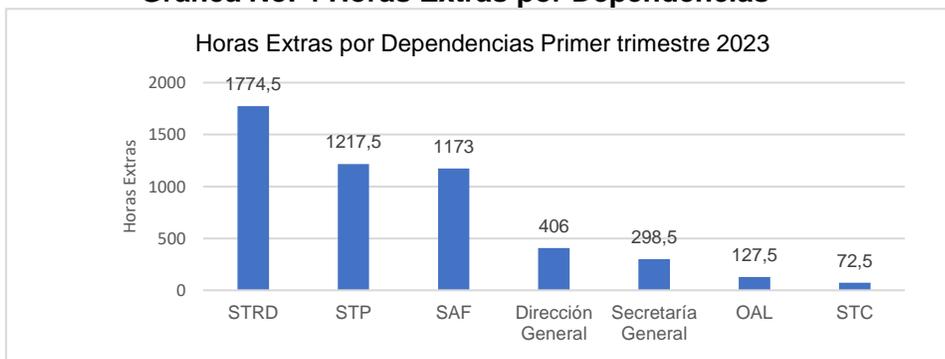


Fuente: Elaborado por OCI con base en información suministrada por SAF

Adicionalmente, con el propósito de verificar la concentración de pago de horas extras por las diferentes dependencias, se realizó verificación a la información correspondiente al primer trimestre de 2023, evidenciando que las STRD, STP y SAF presentaron el mayor número de horas autorizadas que corresponde al 82,16% del total y la STC presentó el menor porcentaje, como se observa en la siguiente gráfica:

³ Por la cual se establecen los valores de referencia aplicables a los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión en el Instituto Distrital de Recreación y Deporte para la vigencia 2023 y se dictan otras disposiciones.

Gráfica No. 4 Horas Extras por Dependencias



Fuente: Elaborado por OCI con base en información suministrada por SAF

Con el fin de corroborar la aplicación de los controles definidos se verificó el 20% de las liquidaciones de horas extras-HE reconocidas y pagadas durante el primer trimestre de 2023, constatando que el Instituto está utilizando el formato 'Planilla de autorización y relación de Horas Extras' v9 desde el 21 de octubre de 2022, publicado en ISOLUCIÓN.

De igual forma, se observó que, para el pago de las horas extras, mensualmente se emite una *Resolución por la cual se reconoce y ordena el pago de horas extras y del trabajo ocasional en días dominicales y festivos*, suscrita por el subdirector Administrativo y Financiero. En la muestra seleccionada, se evidenció que los funcionarios pertenecen a los niveles técnico y asistencial y, el valor que se les pagó por HE no supera el 50% de la remuneración básica mensual del servidor público, de acuerdo con el tope mensual establecido por la normatividad vigente.

Por otra parte, según la información aportada por la SAF-TH, los compensatorios se otorgaron y disfrutaron en la vigencia 2022, se encuentran pendientes algunas horas para los siguientes servidores públicos que las causaron, pero no completaron 8 horas equivalentes a un compensatorio. Para el primer trimestre se reconocieron los siguientes compensatorios, así:

Tabla No. 1 Tiempo disponible para compensatorios

Resolución	Días	Horas
033 del 16 de enero de 2023	8	10
179 del 17 de febrero de 2023	1	1
266 del 15 de marzo de 2023	1	7

Fuente: Elaborado por OCI con base en información suministrada por SAF

Por lo expuesto anteriormente se dio cumplimiento al requisito.

Art. 5 Compensación por vacaciones: en el primer trimestre de 2023 fueron emitidas 4 resoluciones en las cuales se reconoce y ordena el pago de Indemnización por Vacaciones, incluyendo los valores relacionados en la tabla No. 2 que se encuentran reportados en la respectiva resolución. Se verificó, con resultados satisfactorios, que las personas beneficiadas se encuentran excluidas de la nómina del mes de marzo de 2023, dando cumplimiento al requisito.

Tabla No. 2 Indemnización por vacaciones

Resolución	Cargo	Valor (\$)
174 del 17-febrero-	Profesional Especializado	1.521.386
176 del 17-febrero-	Profesional Especializado	2.917.319
176 del 17-febrero-2023	Auxiliar Administrativo 01	1.239.341
178 del 17-febrero-2023	Profesional Especializado	6.216.801

Fuente: Elaborado por OCI con base en información suministrada por SAF

Art. 6 Bono navideño: Según lo informado por SAF a la fecha no se ha iniciado un nuevo proceso de contratación para el proceso de Bienestar; razón por la cual, este requisito no aplica para el trimestre evaluado.

Art. 7 Capacitación: Para la vigencia 2023, la Entidad cuenta con un Plan Institucional de Capacitación-PIC adoptado mediante la Res. 053 del 23 de enero de 2023 e incluye en el cronograma de capacitaciones temáticas en coordinación con el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP, Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, la Secretaría de la Mujer y promoción de oferta de capacitación virtual de otras entidades del Distrito.

Referente a la transmisión del conocimiento adquirido por los servidores públicos que asistan a cursos de capacitación, se solicitó a todas las dependencias que informaran cómo aseguraban que dicho proceso se llevara a cabo. A respecto la STP, STC, OCDI, OAP, OAJ y OAC, informaron que se realiza retroalimentación a los equipos de trabajo en el desarrollo de las actividades diarias, comités, mesas de trabajo y evaluación de impacto; adjuntando evidencias por parte de la OAC y STC. De otra parte, para el primer trimestre de 2023 la OAL confirmó que terminó capacitación el 26 de marzo y la socialización correspondiente la tienen programada para el segundo trimestre de 2023. En la SC y SG no se realizaron capacitaciones.

A su vez, el área de Talento Humano informó que implementó el formato “Informe de gestión entrega de puesto de trabajo”, y debe ser diligenciado por los funcionarios que asuman o terminen un encargo, que se les asigne una comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción, por licencia ordinaria remunerada o no remunerada, reubicación o retiro definitivo del cargo. Esta Oficina evidenció que el mencionado formato se encuentra publicado en ISOLUCIÓN y una vez revisado su contenido, se observó que no cuenta con un ítem en el que se solicite de manera específica, relacionar lo concerniente con las capacitaciones en las que participó el funcionario y su diligenciamiento sólo se realiza cuando se presenta una reubicación, terminación o retiro del cargo.

Con base en lo expuesto, se **recomienda** incluir en el formato de manera específica, la información relacionada con las capacitaciones a las que asista el funcionario y establecer controles relacionados para que esto se realice de manera oportuna, una vez se asista a las capacitaciones, teniendo en cuenta que se llevan a cabo de manera permanente. Se da cumplimiento parcial al presente requisito, toda vez que la retransmisión del conocimiento deberá ser obligatoria⁴ con el fin de difundir el conocimiento en beneficio de los objetivos institucionales.

⁴ Art. 7 del Decreto 492 de 2019: “...los servidores públicos que asistan a cursos de capacitación deberán transmitir el conocimiento adquirido al personal del área donde desempeña sus labores” (Subrayado fuera de texto)

Art. 8 Bienestar: Se da cumplimiento al requisito, dado que se verificó que a través de correos electrónicos se efectuaron invitaciones de las ofertas realizadas por entidades y organismos distritales, tales como: Día de la Felicidad DASCSD (21 de marzo), Jornada de meditación DASCSD (24 de marzo), Programa de Talentos CREA - DASCSD- IDARTES (16 de marzo), Agenda Semana 8M DACSD - Secretaría de la Mujer (7 de marzo). A su vez, el área de Desarrollo Humano invita mediante correo electrónico a participar en actividades tales como: ferias de servicio, días en que presta asesoría Compensar - Caja de Compensación, clases de rumboterapia, entre otras.

Art. 9 Fondos educativos: Desde el área de Talento Humano se informa que a *la fecha no se han abierto convocatorias por parte del DASCSD*. En consecuencia, este requisito será objeto de evaluación en próximos seguimientos.

Art. 10 Estudios técnicos de rediseño institucional: Se cuenta con la socialización de la propuesta preliminar de ajuste de la estructura organizacional. Según lo informado por SAF, para el primer trimestre de 2023, no han realizado actividades de rediseño. Así las cosas, el presente requisito será objeto de evaluación en próximos seguimientos.

Art. 11 Concursos públicos abiertos de méritos: En el seguimiento del primer trimestre de 2023, la SAF-TH manifestó que se ha remitido la información requerida por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC para la etapa de planeación de la convocatoria Distrito 5. Por lo expuesto, se da cumplimiento al requisito establecido en la norma.

Art. 12 Viáticos y gastos de viaje: Según la información aportada por SAF, durante el primer trimestre de 2023, se concedió comisión de servicios al exterior del país al subdirector Técnico de Construcciones mediante Resolución No. 056 del 13 de febrero de 2023 suscrita por el subdirector Administrativo y Financiero⁵, con el fin de participar en el 49° Congreso Nacional de Parques y Jardines Públicos realizado en Madrid - España. Adicionalmente, mediante el Decreto No. 088 del 06 de marzo de 2023 emitido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá, se concedió comisión de servicio al exterior del país a la Directora General del IDRD para participar en el “Fórum – Transformaciones” en la ciudad de Barcelona – España. Por lo anterior, se da cumplimiento al requisito establecido.

III. Administración de Servicios

Art. 13 Parámetros para contratar servicios administrativos: En relación con la adquisición de equipos de cómputo, impresión y fotocopiado o similares, el área de Sistemas informó que se solicitó mediante memorando a todas las áreas reportar las necesidades de equipos de cómputo, licencias o software para el desarrollo de las actividades propias de cada área y se incluyeron en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2023. Así mismo, confirmó que a la fecha no se han realizado estudios del Sector con el fin de identificar la mejor opción para la adquisición y/o arrendamiento, teniendo en cuenta las fechas del Plan Anual de Adquisiciones y las fluctuaciones del dólar.

⁵ Delegado por la Dirección General mediante numeral 2 del artículo 5° de la Resolución 196 de julio de 2020

Es preciso mencionar que el Artículo 13 del Decreto 492 de 2019 señala que: *Una vez identificada la necesidad de adquirir equipos de cómputo, impresión y fotocopiado o similares, las entidades y organismos deberán realizar un estudio que incluya ventajas y desventajas en la compra o arrendamiento de estos bienes, a través de la implementación de mejores prácticas, valoración de todos los costos tanto fijos como variables, entre estos: los seguros, actualizaciones, mantenimiento, licenciamiento, etc., análisis que deberá reflejarse en el respectivo estudio del sector.*

Con base en lo anteriormente expuesto, se da cumplimiento parcial al requisito y se **recomienda** adelantar el estudio en mención.

Art. 14 Telefonía celular: según información suministrada por SAF-Recursos Físicos, en la actualidad el IDRDC cuenta con las siguientes líneas celulares asignadas a funcionarios de la entidad de conformidad con la Resolución No. 168 del 16 de febrero de 2023 así:

Tabla No. 3 Asignación líneas celulares

#	Placa	Cargo	Dependencia	Línea	Observaciones
1	N. A.	Profesional Especializado 222-10	servicios generales	3xxxxxx064	solo SIMCARD
2	51480	Profesional Especializado 222-11	Área Administración Escenarios	3xxxxxx667	
3	41707	Profesional Especializado 222-11	Área promoción y servicios	3xxxxxx377	
4	41402	Profesional Especializado 222-11	Área Deportes	3xxxxxx983	
5	41703	Profesional Especializado 222-11	Jefe Área Financiera	3xxxxxx240	
6	51489	Profesional Especializado 222-11	Área Técnica	3xxxxxx382	
7	51487	Profesional Especializado 222-11	Dirección General	3xxxxxx967	
8	N. A.	Profesional Especializado 222-11	Jefe Área Talento Humano	3xxxxxx733	solo SIMCARD
9	51484	Profesional Especializado 222-11	Área de recreación	3xxxxxx666	
10	39539	Asesor 105-05	Asesor Dirección 02 -Jornada Escolar Complementaria	3xxxxxx119	
11	51477	Jefe oficina asesora 115-03	Oficina Asesora de Comunicaciones	3xxxxxx471	
12	51479	Asesor 105-01	Asesor Dirección 01 medico UCAD	3xxxxxx294	
13	51478	Jefe de oficina 006-01	Oficina Asesora de Control Interno	3xxxxxx899	
14	41695	Subdirector 068-02	Subdirección Técnica Parques	3xxxxxx578	
15	51485	Subdirector 068-02	Área de Deportes-Proyecto 750 gobernanza	3xxxxxx774	
16	51481	Secretario general de entidad 054-03	Secretaría General	3xxxxxx490	
17	51488	Subdirector 068-02	Subdirección de Recreación y Deporte	3xxxxxx766	
18	46166	Profesional Especializado 222-11	Recreación - Ciclovía Recreovía	3xxxxxx662	
19	N. A.	Profesional Especializado 222-11	Área Interventoría	3xxxxxx313	solo SIMCARD
20	46165	Profesional Especializado 222-07	Área TH – programa SGST proyecto atención psicosocial	3xxxxxx169	
21	513244	Jefe oficina asesora 115-03	Jefe Oficina Planeación		Equipo pendiente de devolución
22	51486	Jefe oficina asesora 115-03	Jefe Oficina Planeación	3xxxxxx796	
23	51483	Jefe de oficina 006-01	Oficina de Asuntos Locales	3xxxxxx106	

Fuente: Elaborado por OCI con base en información suministrada por SAF

Con relación al equipo de telefonía celular pendiente de devolución (ítem 21), el cual se encuentra asignado a la jefe de la OAP, de acuerdo con el seguimiento efectuado por la OCI, se evidenció que el Almacén, remitió el 13 de febrero de 2023 correo electrónico solicitando su reintegro, no obstante, a la fecha de generación de este informe, la devolución del equipo se encuentra pendiente. Por lo anterior, se **recomienda** reiterar a la solicitud desde la Subdirección a fin de hacer efectiva la devolución del equipo.

Respecto del cumplimiento de la Resolución No. 168 del 16 de febrero de 2023 del IDRD por la cual se reglamenta la asignación de equipos terminales móviles; así como el uso y control del servicio de telefonía móvil en el IDRD y se derogan las Resoluciones Nos. 425 de 2008, 198 de 2009, 045 de 2007 y 875 de 2012, que contiene en el artículo 1 el listado de cargos a los que se les asignan los equipos y servicio de telefonía incluyendo en el literal d a *“Colaboradores/contratistas/funcionarios que en virtud de la oferta de servicios del IDRD (programas/proyectos), su dimensión y características propias, implique el desarrollo de diversas actividades de gestión y seguimiento continuo”* (subrayado fuera de texto); sobre el particular, se precisa que en el artículo 14 del Decreto 492 de 2019 de la Alcaldía Mayor de Bogotá no se incluye asignación a colaboradores/contratistas, se indica: *“...De acuerdo con las necesidades estrictamente justificadas por el jefe de la respectiva entidad y organismos, se podrá otorgar uso de telefonía celular, a los servidores públicos del nivel asesor que se desempeñen directamente en el Despacho, o a los jefes de oficina asesora jurídica, o de planeación, o de prensa, o de comunicaciones, así como a aquellos servidores públicos de otros niveles que en razón de sus funciones deban atender situaciones de emergencia o hacer seguimiento de forma permanente a la operación del servicio.”* (subrayado fuera de texto).

De acuerdo con lo expuesto, se evidencia que en dicha Resolución se incluye la asignación de equipos terminales a *Colaboradores/contratistas*, lo cual no se encuentra contemplado en el Decreto 492 de 2019 de la Alcaldía Mayor de Bogotá. Por lo anterior, se **recomienda** revisar la Resolución y hacer los ajustes a que haya lugar.

De otra parte, verificadas las facturas aportadas correspondientes al primer trimestre de 2023, se evidenció que el costo mensual no supera el límite establecido en el Decreto 492 de 2019 (50% de un SMMLV por un plan de celular-\$500.000):

Tabla No. 4 Costo mensuales líneas celulares

Concepto	enero	febrero	marzo
Período facturado	24-dic-22 a 23-	24-ene-23 a 23-	24-feb-23 a 23-
Factura Nro.	EC- 250491171	EC- 250606494	EC- 250721797
Cargo con impuestos	\$2.086.246	\$2.080.246	\$2.080.246
Cantidad Líneas	22	22	22
Cargo por línea (\$)	\$94.829	\$94.556	\$94.556

Fuente: Elaborado por OCI con base en información suministrada por SAF

Con base en lo expuesto, se da cumplimiento al requisito.

Art. 15 Telefonía fija: El IDRD cuenta con el servicio de telefonía IP mediante un acuerdo interadministrativo. Para el primer trimestre de 2023, Sistemas-SAF únicamente aportó el informe correspondiente al mes de enero de telefonía fija, y se observó que incluye aspectos

tales como fecha, hora, número de destino, duración de las llamadas, entre otros, dicho documento puede ser utilizado como herramienta de control de consumo. Adicionalmente, para el primer trimestre no se aportaron informes de seguimiento ni análisis de consumo, a pesar de haber reiterado el requerimiento.

En consecuencia, se presenta cumplimiento parcial y nuevamente se **recomienda** analizar los reportes entregados por el proveedor y establecer medidas de control.

Art. 16 Vehículos oficiales: según información de la SAF, no se presentaron modificaciones en la asignación del parque automotor de propiedad del IDRD al ente directivo durante el primer trimestre de 2023; por lo tanto, se sigue contando con siete vehículos, relacionados en la tabla No. 5.

Tabla No. 5 Asignación de vehículos

Placa	Marca	Línea	Modelo	Asignado a:
OKZ-	Toyota	Fortuner	2017	Dirección General
OBI-	Chevrolet	LUV D MAX	2012	Secretaría General
OBI-	Chevrolet	LUV D MAX	2012	Subdirección Técnica de Parques
OBI-	Chevrolet	LUV D MAX	2012	Subdirección Técnica de Construcciones
OBI-	Chevrolet	LUV D MAX	2012	Subdirección Técnica de Recreación y Deportes
OBI-	Chevrolet	LUV D MAX	2012	Subdirección de Contratación
OBG-	Chevrolet	Grand Vitara	2007	Subdirección Administrativa y Financiera

Fuente: Elaborado por OCI con base en información suministrada por SAF

Los vehículos del IDRD cuentan con un microchip de control de consumo de combustible y se observa el reporte quincenal de enero, febrero y marzo de 2023, en el que se identifica por placa de vehículo, kilometraje, total de venta, volumen, fecha, hora entre otros aspectos.

Con relación al mantenimiento del parque automotor en el primer trimestre de 2023, la entidad estableció por cada vehículo un plan de mantenimiento preventivo, dependiendo del kilometraje recorrido, indicando aquellos aspectos que deben ser cambiados, inspeccionados, ajustados, alineados, rotados y/o lubricados.

Respecto de la metodología para el cálculo de los topes del consumo de combustible, se evidenció que se definió un tope máximo de consumo de galones por vehículo, identificando el tipo de vehículo, así como de combustible. De otra parte, se presentan las facturas de compra de combustible para el primer trimestre de 2023, cuyo valor presenta una disminución de \$2.104.855,50 respecto al cuarto trimestre de 2022:

Tabla No. 6 Facturas por compra de combustible

# Factura	Fecha Expedición	Valor (\$)
AR9019065552	18-enero-23	366.769.81
AR9019069061	2-febrero-23	990.115.82
AR9019078659	17-febrero-23	1.228.426.26
AR9019084151	2-marzo-23	1.359.628.02
AR9019101544	2-marzo-23	1.899.708.47
AR9019096183	17-marzo-23	1.347.929.63
Total, trimestre		6.202.462,19

Fuente: Elaborado por OCI con base en información suministrada por SAF

Así mismo, la OCI efectuó la consulta (14 de abril de 2023) en el Sistema Integrado de Información sobre multas y sanciones por infracciones de Tránsito – SIMIT para cada uno de los vehículos que conforman el parque automotor de la entidad, con corte a 31 de marzo de 2023. Como resultado de lo anterior, se evidenció que para el primer trimestre de la vigencia ningún vehículo presenta valores pendientes por este concepto.

De otra parte, con relación a la movilización efectuada por los vehículos de la entidad, se indicó que, el asignado a la Dirección General se movilizó por fuera del perímetro del Distrito Capital los días 11 y 12 de enero de 2023, para asistir al primer Concejo de Gobierno Ampliado 2023 celebrado en Paipa – Boyacá. De conformidad con el Decreto 492 de 2019 Parágrafo 1 Artículo 16 *Para movilizar un vehículo oficial fuera del perímetro del Distrito Capital se requerirá la autorización previa del jefe de la respectiva entidad y organismo, o en quien delegue esta facultad que deberá ser del nivel directivo del ente distrital.*

Sobre el particular se recibió de SAF la traza de correos desde el inicio de la invitación al evento por parte del secretario Privado de la Alcaldía. Es preciso mencionar, que con fecha 20 de diciembre de 2022, la Dirección remitió correo a asesora del despacho, quien a su vez lo reenvió a la SAF, dando cumplimiento al requisito, no obstante, se conmina a implementar y/o contar en lo sucesivo con el debido control en la traza, de conformidad con lo señalado en el citado parágrafo, dónde se manifieste de manera expresa, la autorización por parte de la Directora del Instituto, o por quien ésta delegue.

Art. 17 Adquisición de vehículos y maquinaria: según información suministrada por la SAF durante el primer trimestre de 2023 no se ha considerado la compra ni reposición de vehículos en el IDR.

Se revisó la ejecución presupuestal con corte a 28 de febrero de 2023 teniendo en cuenta que, a la fecha de esta consulta, no se encuentra publicada la información correspondiente al mes de marzo de 2023, y el Plan Anual de Adquisiciones- PAA 2023 v12 observando que no se encuentran partidas destinadas ni programación de contratos para la adquisición y/o reposición de vehículos; por tanto, este requisito no aplica para el trimestre evaluado.

Art. 18 Fotocopiado, multicopiado e impresión: La Entidad cuenta con un sistema automatizado de control de impresiones; se observaron los reportes para los meses de enero, febrero y marzo de 2023 en los que se identificaron por usuario el número de páginas impresas y su costo; no obstante, la SAF no reportó análisis de variaciones significativas de impresiones ni definición de controles al respecto, razón por la cual se reitera la recomendación presentada por la OCI sobre el particular, referentes a establecer indicadores y seguimientos para efectuar un control de su consumo.

Por otra parte, la SAF y la OAC indicaron que en el primer trimestre de 2023 no se realizó impresión de tarjetas de presentación, conmemoraciones, aniversarios o similares, ni se ha patrocinado y/o contratado la impresión de ediciones de lujo o con policromías. El Artículo 18 del Decreto 492 indica que *se prohíbe la impresión de informes o reportes a color, independientemente de su destinatario*, sin embargo, la SAF-Sistemas remite informe de mesa de servicios, respecto de impresiones a color solicitadas por las áreas, razón por la cual cumple parcialmente el requisito. Con base en lo anterior, se recomienda a SAF-

Sistemas, dar cumplimiento a lo establecido en la norma, indicando a las dependencias las restricciones que establece la norma en mención.

Art. 19 Condiciones para contratar elementos de consumo: se observó en el Plan Anual de Adquisiciones que se tienen registrados contratos de suministro de elementos de consumo. Según información de la SC, la Entidad tiene vigente el Proceso IDR-IP-104-2022, que dio origen al contrato IDR-CTO-3414-2022 cuyo objeto es *Contratar por el sistema de precios unitarios fijos el suministro de insumos de impresión y de elementos de papelería y útiles de oficina que sean requeridos para apoyar la gestión del IDR*. Se compararon los consumos de papelería entre el primer trimestre de 2023 frente a los de 2022, observando disminución en su comportamiento, dando cumplimiento al requisito, como se muestra en la tabla:

Tabla No. 7 Consumo de papel

Primer trimestre	Total, resmas	Variación
2023	453	
2022	472	-19 (4%)

Fuente: Elaborado por OCI con base en información suministrada por SAF

Art. 20 Cajas Menores: el IDR cuenta con una Caja Menor de SAF constituida mediante Resolución 094 del 2 de febrero de 2023 que en el artículo 5° Finalidad establece que atenderá los gastos generales identificados y definidos en los conceptos del Presupuesto Anual del Distrito Capital que tengan carácter de urgentes, imprescindibles, inaplazables y necesarios. Para la vigencia 2023 se incrementó la cuantía de la Caja Menor pasando de \$13.132.000 a \$20.035.000, según Resolución 181 de 28 de febrero de 2022 y Resolución 94 de 2 de febrero de 2023, respectivamente.

De acuerdo con la información reportada por la SAF en los informes de Austeridad en el Gasto, el mayor valor reembolsado corresponde al 44% del monto asignado a la Caja Menor. A continuación, se muestran los reembolsos realizados en las vigencias 2022 y lo transcurrido de la vigencia 2023:

Tabla No. 8 Reembolsos Caja Menor

Trimestres	2022	2023
enero -marzo	no se solicitó	no se ha solicitado
abril - junio	1.438.557	No aplica
julio - septiembre	1.623.789	No aplica
octubre - diciembre	5.808.425	No aplica

Fuente: Elaborado por OCI con base en información suministrada por SAF

Con base en lo expuesto, se **recomienda** analizar la cuantía de la Caja Menor, incluyendo como parte de los criterios para establecer su monto, el comportamiento histórico de los reembolsos, lo que contribuye a fortalecer los controles internos que garanticen el adecuado uso y manejo de los recursos.

Revisados los comprobantes de Caja Menor aportados por la SAF, se encontraron pagos por los conceptos relacionados a continuación:

Tabla No. 9 Soportes Caja Menor

Fecha*	Concepto	Valor (\$)
24-feb-23	Peajes Concejo Ampliado de la Alcaldía Mayor en Paipa	126.000
24-feb-23	Gastos de escrituración de la donación de AUTONOMA SAS	990.857
24-feb-23	Compra de certificado digital Función Pública	310.114
08-mar-	Compra del certificado de antecedentes de la Junta Central de	37.000
13-mar-	Compra de certificado digital para el área de Presupuesto	155.057
14-mar-	Compra de certificado de Tradición y Libertad del Parque	27.600

Fuente: Elaborado por OCI con base en información suministrada por SAF

Los conceptos presentados obedecen a las características de la fuente de gasto (Caja Menor), es decir, que cumplen con los criterios definidos en la Resolución Interna. En virtud de lo expuesto, se concluye que se está dando cumplimiento.

Sin perjuicio de lo anterior, es preciso mencionar que al corte del presente informe la Contraloría de Bogotá emitió Informe Preliminar de la Auditoría de Regularidad, en el cual se incluye observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria (numeral 3.3.2.2) por manejo indebido en los recursos de la caja menor del IDR, lo cual será objeto de verificación en detalle en el próximo seguimiento, una vez generada la respuesta por parte de SAF al informe preliminar y allegada la versión final del informe por parte de Contraloría para constatar posibles afectaciones en el cumplimiento del requisito y adecuado manejo.

Art. 21 Suministro del servicio de Internet: El IDR a través del numeral 4.6 del Manual de políticas de seguridad de la información del IDR v3, ha establecido los controles de acceso a los sitios de internet. Adicionalmente, de acuerdo con lo manifestado por el área de Sistemas, se tienen implementadas reglas de navegación en las Sedes, administrativa, Campin, UCAD, PRD, y Puente Aranda a través de dispositivos de seguridad perimetral (firewall) y para las sedes de los parques se cuenta con un software instalado que se denomina web Isolation el cual impide que se navegue en páginas que no están permitidas por el IDR. Por lo anterior, se da por cumplido el requisito.

De otra parte, según información remitida a la OCI por el Área de Sistemas, los servicios de Internet y Telefonía IP son suministrados por la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá–ETB S.A. E.S.P. desde hace más de diez (10) años, mediante el Contrato Interadministrativo Marco 421 de 2010 el cual se encuentra vigente, cuyo objeto es “Prestar e implementar la conectividad para internet y telefonía IP para la sede administrativa y escenarios del IDR conforme a los requerimientos técnicos definidos con sus servicios asociados”.

Art. 22 Inventarios y stock de elementos: El Comité Institucional de Gestión y Desempeño – Inventarios tiene como objetivo general establecer planes y programas internos, que permitan mantener actualizados los inventarios de la entidad; así como decidir y aprobar el acta de baja y destino final de los bienes declarados inservibles o no utilizables.

De acuerdo con la información suministrada por la SAF, durante el primer trimestre de 2023 no se han generado Resoluciones para dar de baja inventario del Almacén General.

La última Resolución IDRDR corresponde a la No. 1557 del 17 de noviembre de 2022, mediante la cual se aprobó dar de baja del inventario del Almacén General del IDRDR los elementos devolutivos en estado inservibles por total deterioro u obsolescencia y avaló realizar proceso de subasta pública para su disposición final, con lo cual se evidencia que se da seguimiento a los elementos que presentan obsolescencia, dando cumplimiento al requisito.

Art. 23 Adquisición, mantenimiento o reparación de bienes inmuebles o muebles: La SC informó que durante la vigencia 2023, no se han suscrito contratos relacionados con la adquisición, mantenimiento o reparación de bienes muebles o inmuebles en el Instituto, razón por la cual, este requisito no aplica para el trimestre evaluado.

Art. 24 Edición, impresión, reproducción, publicación de avisos: La SAF indicó que en el primer trimestre de 2023 no se realizó ninguna edición, impresión y/o reproducción; por lo tanto, no aplica la evaluación de este requisito.

Art. 25 Suscripciones: La SAF indicó que durante el primer trimestre de 2023 no se realizaron suscripciones a periódicos, revistas, semanarios etc. Revisado el Plan Anual de Adquisiciones - PAA 2023v12 se observó que no se programaron contratos para tal fin; por lo tanto, el IDRDR da cumplimiento al requisito.

Art. 26 Eventos y Conmemoraciones: La SAF confirmó que durante el primer trimestre de 2023 no se realizaron recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones fuera de las actividades definidas en los planes y programas de bienestar e incentivos. Revisado el PAA 2023v12 se observó que no se programaron contratos para tal fin. Por lo anterior, se da cumplimiento al requisito.

IV. Control del Consumo de Recursos Naturales y Sostenibilidad Ambiental

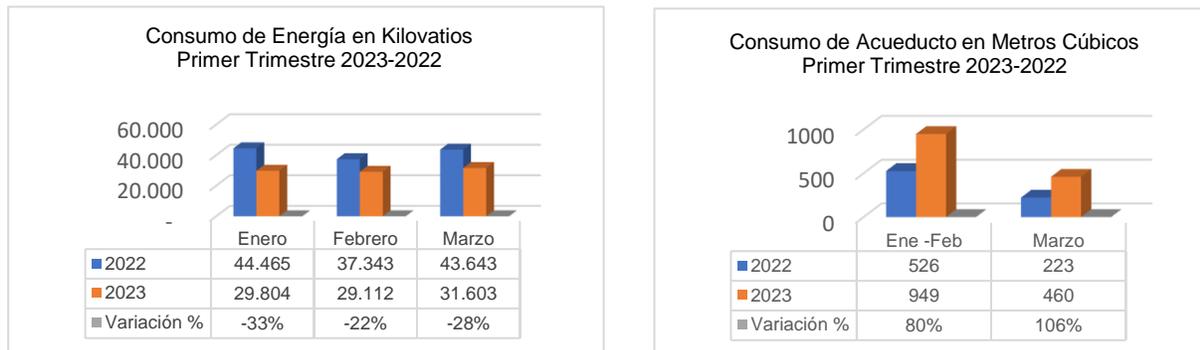
Art. 27 Servicios públicos: Según lo informado por la SAF, para la sede administrativa no existen medidores independientes de servicios públicos, por lo que el pago de las facturas es compartido con el Ministerio del Deporte - Centro de Alto Rendimiento, por consiguiente, el control de los consumos no depende exclusivamente del Instituto, así:

- ✚ Acueducto, alcantarillado y aseo: IDRDR 20% - Ministerio del Deporte 80%
- ✚ Energía eléctrica: IDRDR 80% - Ministerio del Deporte 20%

Respecto de la gestión efectuada por la SAF, se evidenciaron las siguientes campañas ambientales: i) invitación al apagón ambiental el 8 de febrero de 8:00pm a 9:00pm y ii) caminata ambiental con motivo de la celebración del día mundial del agua el 22 de marzo de 2023 iii) en el correo institucional mensaje de sensibilización: *Deja una huella verde, ahorra papel, energía y agua. No imprimas este correo.*

Metas cuantificables: En el Plan de Austeridad se establecieron como metas: disminuir el consumo de energía con respecto al mismo periodo del año anterior en 2% anual y disminuir el consumo de agua con respecto al mismo periodo del año anterior en 2% anual. Al respecto, fue aportado el siguiente resultado para la sede administrativa y archivo:

Gráfica No. 5 Consumo Energía sede y archivo Gráfica No. 6 Consumo Agua sede y archivo



Fuente: Elaborado por OCI con base en información suministrada por SAF

Se observa una disminución en el consumo de energía entre el primer trimestre de 2023 frente al mismo período de 2022. Respecto al consumo de agua se presenta un incremento entre los períodos evaluados⁶, el cual, de acuerdo con la información suministrada por la SAF, obedece a que la sede ya cuenta con una asistencia mayor lo cual se ve reflejado, directamente en la cantidad de consumo de agua generado.

Por otra parte, dentro de las campañas ambientales, la STP informó que realizó jornadas de sensibilización del uso eficiente de la energía y del agua con los operarios de aseo y limpieza de la zona sur, se evidenció registro fotográfico de la jornada realizada el 17 de marzo y fueron remitidas las respectivas actas de asistencia. Para el período evaluado no se establecieron metas comparativas de ahorro, por lo que se **recomienda** generar información relacionada con la definición de metas que permita controlar y establecer variaciones en el consumo de agua y energía. La SPT cuenta con una base de datos de control de servicios públicos por cada uno de los parques, sin embargo, la comparación de consumo entre el primer trimestre de las vigencias 2023 y 2022 no pudo realizarse debido a que la información no es comparable, dado que se cuenta con un mayor número de parques y se han presentado arreglos de daños entre las vigencias.

Otros aspectos ambientales: La SAF informó que en el primer trimestre de 2023 realizó los inventarios hidrosanitarios y de energía, para verificar que los sistemas fueron ahorradores y además su adecuado funcionamiento. A su vez, se promovió mediante el correo institucional COMUNIDAD a participar del día de la movilidad sostenible el 5 de enero, 2 de febrero y 2 de marzo de 2023, con actividades tales como: punto de diagnóstico y mecánica de la bici, taller de mecánica de la bici, puntos de mecánica de la bici y premios y sorpresas, para promover los medios de transporte ambientalmente sostenibles.

Por su parte, la STP manifestó que se realizaron cambios en los dispositivos ahorradores de agua y de energía y arreglo de daños en parques y escenarios y se efectuaron mantenimientos en las redes de desagüe y cambio de tuberías. Se presentó registro

⁶ Desde el mes de marzo de 2022 el período de facturación del servicio de agua se realiza mensual.

fotográfico identificando las fechas de realización de cambios de dispositivos y arreglos llevados a cabo en parques y escenarios. A continuación, se presenta la relación de consumo de servicios públicos remitido por la STP, donde se evidencia la variación correspondiente y los aspectos relevantes relacionados con la información, así:

Tabla No. 10 Consumo Agua en Parques

MES	VALOR (\$)		EAAB CONSUMO	
	2022	2023	2022	2023
Enero		181.864.489		28.707
Febrero	359.672.983	224.851.896	64.109	37.561
Marzo	373.815.419	207.521.310	66.512	29.975

Fuente: Información suministrada por la STP- Base de datos consumos servicios públicos- Área Administración de Escenarios

Nota 1: El servicio para el mes de enero 2022 se cancela durante los periodos de febrero y marzo de 99 parques.

Nota 2: En el año 2022 se cancela servicio en promedio de 99 parques para el año 2023 es de 104 parques.

Nota 3: En el año 2023 se evidencia un aumento significativo en el mes de febrero de 2023 toda vez que se realiza el pago cada dos meses del servicio del CEFE Fontanar del Rio.

Tabla No. 11 Consumo Energía en Parques

MES	VALOR (\$)		EN EL CONSUMO	
	2022	2023	2022	2023
Enero	424.075.290	538.048.811	696.437	781.083
Febrero	560.661.612	532.274.986	622.881	724.875
Marzo	395.623.260	567.395.046	596.992	748.603

Fuente: Información suministrada por la STP- Base de datos consumos servicios públicos- Área Administración de Escenarios

Nota 1: En el año 2022 se cancela servicio en promedio de 180 parques para el año 2023 es de 191 parques

Nota 2: El aumento para el mes de marzo 2023 se debe a recuperaciones de energía por anomalías o alteraciones que impiden el funcionamiento del servicio de los parques Timiza y Ciudad Montes y un aumento en el consumo significativo en la cancha de Techo.

V. Planes de austeridad e indicador de austeridad

Art. 28 Planes de austeridad: La entidad cuenta con el plan de austeridad-v4 aprobado el 29 de marzo de 2023, el cual fue remitido a la OCI del IDRD y en el cual se identifican los gastos seleccionados del rubro de adquisición de bienes tales como capacitación, condiciones para contratar elementos de consumo, servicios públicos y consumo de papel, dando cumplimiento al requisito.

Art. 29 Indicadores: se evidenció que los indicadores de austeridad seleccionados presentan fórmulas de conformidad con lo indicado en el Decreto 492 de 2019; sin embargo, en el seguimiento trimestral no fue presentado el resultado de los indicadores de cumplimiento, observación reiterada, y el resultado de los indicadores de austeridad muestra la disminución en el consumo de resmas de papel y servicios públicos (agua y energía). De acuerdo con lo anterior, se da cumplimiento al requisito y se **recomienda**

incluir en la presentación, el indicador de cumplimiento, para que toda la ciudadanía disponga de la información.

Art. 30 Informes: La SAF aportó la evidencia de remisión del informe vigencia 2022 a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deportes, mediante correo electrónico de enero 20 de 2023. Por lo anterior, se da por cumplido el requisito.

VI. Otras Disposiciones

Art. 31 Acuerdos marco de precios: Dando cumplimiento al requisito, el Instituto sustenta el análisis adelantado a través de la realización de una compra con la Orden No. 106338 del 16 de marzo de 2023 por valor de \$499.882.140 suscrita con IAD Software I-Microsoft, publicada en la pág. Web: <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/106338>.

Art. 32 Contratación de bienes y servicios: indicó la SC que *“Durante la vigencia 2023, el IDR no ha realizado gestiones para adelantar procesos de multicompras con otras entidades u organismos del sector”*; por tanto, el requisito no aplica para este seguimiento.

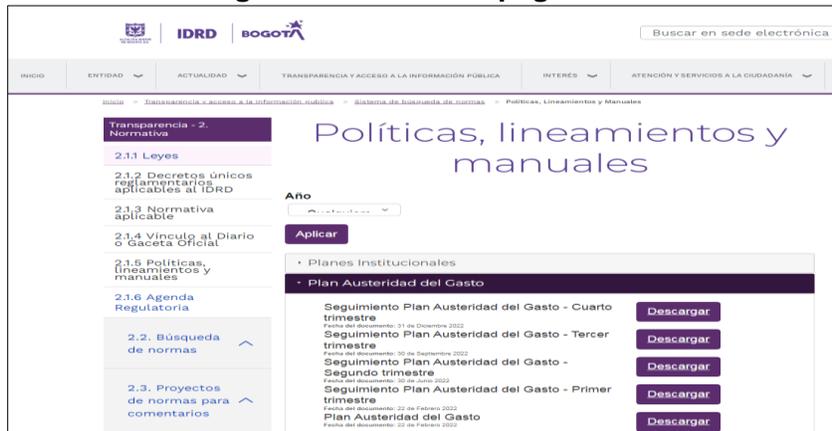
Art. 33 Plantas de personal: la planta de personal del IDR no ha sido objeto de aplicación de medidas de austeridad, dando cumplimiento a la norma.

Art. 34 Funciones y responsabilidades: En el primer trimestre de 2023 se presentó cambio en la profesional asignada por la SAF para la consolidación y presentación de información de austeridad en el gasto, incluyendo en su contrato de trabajo la siguiente cláusula *"Consolidar el informe de austeridad del gasto, de conformidad con los plazos establecidos, en cumplimiento de las normas Distritales y Nacionales aplicables, sobre política de austeridad y eficiencia en el manejo de los recursos públicos"* a su vez, los jefes de cada oficina son los responsables de suministrar la información necesaria para la presentación de los informes, dando cumplimiento al requisito.

Art. 35 Procesos y procedimientos: según información suministrada por las dependencias del IDR se continúan realizando actividades en aras de optimizar recursos y evitar reprocesos tales como; revisión y actualización de procedimientos, reasignación de actividades y reuniones con los equipos de trabajo, dando cumplimiento al requisito. Adicionalmente, la STP, OAL y OAC de manera expresa, confirmaron que no se ha adelantado la revisión de los trámites internos para detectar reprocesos.

 **Art. 36** Transparencia en la información: Según lo establecido en el Decreto 492 relacionado con la Transparencia de la Información, se deberán publicar en las respectivas páginas WEB los informes relacionados con el gasto público y la gestión realizada sobre las medidas de austeridad implementadas. En consulta efectuada por la OCI el 25 de abril de 2023 a las 11:40 am, se observó que la información correspondiente al primer trimestre de 2023 de austeridad en el gasto no se encontraba publicada en la página WEB del IDR. La última información publicada relacionada al seguimiento del Plan de Austeridad en el gasto corresponde al IV trimestre 2022, como se observa en la siguiente imagen:

Imagen 1. Publicación página WEB



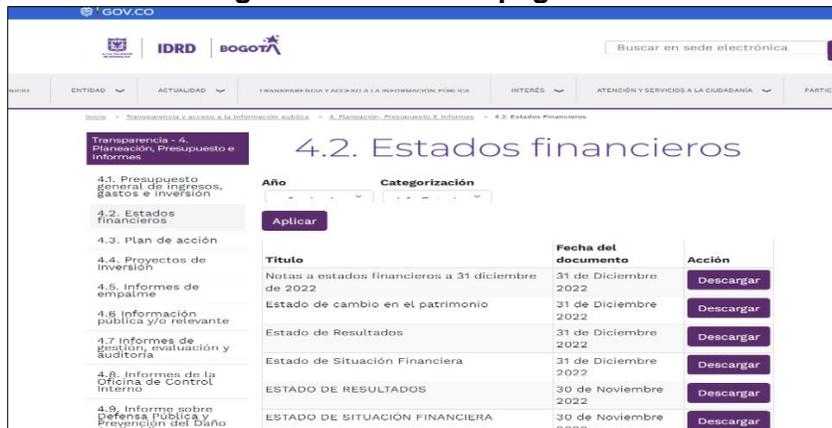
Fuente: <https://www.idrd.gov.co/transparencia-acceso-informacion-publica/normativa/politicas-lineamientos-manuales>

Informe de ejecución del presupuesto de ingresos y rentas, a 31 de marzo de 2023 e Informe de ejecución del presupuesto de gastos e inversiones, a 31 de marzo de 2023; <https://www.idrd.gov.co/transparencia-acceso-informacion-publica/planeacion-presupuesto-informes/ingresos-gastos-inversion>

•Seguimientos de la OCI; <https://www.idrd.gov.co/transparencia-acceso-informacion-publica/planeacion-presupuesto-informes/informes-gestion-evaluacion-auditoria>

Se observó que la información del primer trimestre de 2023 referente a Estados Financieros no se encontraba publicada en la página WEB del IDRD, de acuerdo con la consulta efectuada por la OCI el 25 de abril de 2023 a las 11:50 am, la última publicación tiene fecha de corte 31 de diciembre de 2022, como se observa en la siguiente imagen:

Imagen 2. Publicación página WEB



Fuente: <https://www.idrd.gov.co/transparencia-acceso-informacion-publica/planeacion-presupuesto-informes/estados-financieros>

Por lo anteriormente expuesto se da cumplimiento parcial y se **recomienda** mantener actualizada la información.

6. RIESGOS Y CONTROLES

Una vez revisadas las matrices de riesgos de los procesos involucrados directamente con las actividades evaluadas, se observó que se tienen identificados los siguientes riesgos asociados a medidas de austeridad en el gasto público:

Tabla No. 12 Riesgos asociados al seguimiento

Proceso	Riesgos asociados
Gestión de Talento Humano	-... <i>Pagos inexactos de salarios y prestaciones sociales Debido a inconsistencias en las novedades (vacaciones y horas extras) entregadas en el área de nómina por parte de las dependencias.</i> -... <i>No cumplir con la meta establecida en los planes que conforman el plan Estratégico de Talento Humano (PIC, Bienestar e incentivos).</i> -... <i>Pérdida de conocimiento para mantener la eficacia y eficiencia de las actividades de los procesos de la entidad Debido a deficiente transferencia de conocimiento cuando se presentan retiros de personal de acuerdo con la normatividad aplicable.</i>
Gestión de Recursos Físicos	-... <i>Por Pérdida de los bienes devolutivos que estén en servicio en la dependencia de la sede administrativa, parques y/o escenarios.</i> -... <i>Por retrasos en la ejecución de las actividades de mantenimiento de infraestructura locativa y equipos de la sede administrativa Debido a falta de seguimiento a la ejecución de actividades de mantenimiento.</i>
Gestión Financiera	-... <i>Afectación de un gasto por un rubro que no corresponde Debido a fallas en el momento de la elaboración de los certificados de disponibilidad presupuestal en el área de presupuesto e Inconsistencia en la información contenida en el estudio previo.</i>

Fuente: Elaborado por OCI con base en las matrices de riesgos publicados en ISOLUCIÓN

De acuerdo con los resultados del seguimiento, se **observaron** los siguientes riesgos potenciales para ser analizados y considerar su inclusión en las matrices de riesgos:

- ✚ Uso de las líneas de telefonía celular del IDR D por personal no autorizado.
- ✚ No escoger la mejor opción entre la Adquisición o arrendamiento de equipos de cómputo, impresión y fotocopiado o similares debido a falta de estudios de mercado.

6. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES

El Instituto da cumplimiento a 24 artículos (83%) de los 29 que aplican para el presente seguimiento, en los que se evidenció la implementación de medidas de control; requiere optimizar la gestión para el logro total de lo señalado en 5 artículos que presentan cumplimiento parcial, tales como transmisión del conocimiento adquirido en las capacitaciones, seguimiento y control de telefonía fija, impresión de informes o reportes a color, actualización de información en la página WEB y estudio que incluya ventajas y desventajas para la compra o arrendamiento de equipos de cómputo, impresión y fotocopiado y/o similares.

Es de resaltar que en el presente seguimiento no se presentó incumplimiento total de ninguno de los requisitos Con base en lo expuesto, se reiteran las siguientes recomendaciones:

- ✚ Asegurar la emisión de un acto administrativo por parte de la Dirección General que delegue la autorización para la movilización de los vehículos del IDRDR fuera del perímetro del Distrito Capital.
- ✚ Establecer los controles necesarios, encaminados a la transmisión del conocimiento adquirido en capacitaciones por los servidores públicos al personal del área.
- ✚ Definir metas cuantificables de ahorro de energía eléctrica y agua en los parques administrados por el IDRDR.
- ✚ Realizar seguimiento a los reportes presentados en telefonía fija e impresiones para detectar incrementos y establecer controles.
- ✚ Revisar Resolución No. 168 del 16 de febrero de 2023 mediante el cual se reglamente el uso de telefonía celular en consonancia con el Decreto 492 de 2019.

Nota: Las observaciones y recomendaciones presentadas por la Oficina de Control Interno–OCI, tienen como fin último el mejoramiento de los procesos, contribuyendo al logro efectivo de los objetivos misionales, por lo que se conmina para que sean consideradas por los responsables, coadyuvando a la realización de ajustes, implementación de correcciones y/o mejoras a que haya lugar, de manera oportuna, ante la posible materialización de riesgos y previa a eventuales pronunciamientos de parte de organismos externos de control. Es responsabilidad del líder del proceso evaluado considerar extrapolar resultados teniendo en cuenta que la revisión se realiza con base en muestras evaluadas, por lo cual, se debe prever y tratar posibles efectos y riesgos sobre el total del universo, así mismo, compete al evaluado la formulación y cumplimiento del plan de mejoramiento, y la documentación de estas acciones de mejora, es decir, no está a cargo de la OCI su aprobación y ejecución, pese a ser un procedimiento susceptible de acompañamiento y asesoría de conformidad con los roles asignados.

Cordialmente,



ROGER ALEXANDER SANABRIA CALDERÓN
Jefe Oficina de Control Interno

Proyectó: Edna Maritza González V. - Deyanira Díaz Alvarado – Profesionales OCI